CONTRATO N° 217 /2017

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en la casa de la calle **MCAL. LOPEZ c/ CNEL. CAZAL**, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES, DECANO**, con Cédula de Identidad N° 523.520, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **Empresa QUIMFA S.A.,** con **RUC N° 80074991-0**, domiciliada en la casa de la calle **AVDA. PRIMER PRESIDENTE 1736 c/ YRENDAGUE**, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **CLAUDIA RAQUEL BARRIOS SALINAS**, con C.I. N° 1.717.929, según Poder Especial, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICION DE ANTIBIOTICOS – AD REFERENDUM AMPLIACION PRESUPUESTARIA"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **"ADQUISICION DE ANTIBIOTICOS – AD REFERENDUM AMPLIACION PRESUPUESTARIA"**, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 337.411**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 45/2017 "ADQUISICION DE ANTIBIOTICOS – AD REFERENDUM AMPLIACION PRESUPUESTARIA"**, convocado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, la adjudicación fue realizada por **Resolución D. N°2020/2017.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	51101511-9999	Amoxicilina + Acido Clavulanico Polvo para Inyectable	Unidad	AMPOLLA	1.500	AMOX DUO	ARGENTINA	23.940	35.910.000
2	51101567-003	Ampicilina + Sulbactam Inyectable	Unidad	AMPOLLA	4.500	AMPICILINA + SULBACTAM 1,5G DUTRIEC	NACIONAL	18.060	81.270.000
3	51101567-001	Ampicilina inyectable	Unidad	AMPOLLA	1.000	AMPICILINA 1G DUTRIEC	NACIONAL	16.800	16.800.000
4	51101801-004	Anfotericina inyectable	Unidad	AMPOLLA	218	ANFOTERICINA B-50MG RICHET	ARGENTINA	252.000	54.936.000
5	51101542-001	Ciprofloxacina inyectable	Unidad	AMPOLLA	3.500	CIPROFLOXACINA 200MG/100ML. DEMOTEK	INDIA	29.988	104.958.000
6	51101504-001	Clindamicina Solucion Inyectable	Unidad	AMPOLLA	1.000	UTRABIOTIC 600	NACIONAL	19.572	19.572.000
7	51101526-005	Colistina ampolla	Unidad	AMPOLLA	500	CLOFICIN	NACIONAL	100.800	50.400.000
8	51101508-005	Imipenem + cilastatina inyectable	Unidad	AMPOLLA	2.000	CILENEN 500	NACIONAL	95.970	191.940.000
9	51101538-001	Levofloxacina ampolla	Unidad	AMPOLLA	550	LEVOFLOX	NACIONAL	71.988	39.593.400
10	51101603-003	Metronidazol - inyectable	Unidad	AMPOLLA	3.500	METRONIDAZOL 0,5% SANDERSON	CHILE	15.120	52.920.000
11	51101562-002	Oxacilina polvo liofilizado para Inyectable	Unidad	AMPOLLA	1.100	OXACILINA 1G. DUTRIEC	NACIONAL	25.725	28.297.500
12	51101611-001	Meropenem ampolla	Unidad	AMPOLLA	1.500	MEROPENEM 500MG. IMEDIC	BRASIL	71.967	107.950.500
Total de Adjudicación									**784.547.400**

Son GUARANIES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (IVA incluido).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el Hospital de Clínicas (Avda. Mcal. López y Coronel Cazal, San Lorenzo)

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Administración del Hospital de Clínicas**.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a la fecha 21 DIC. 2017

Señora CLAUDIA RAQUEL BARRIOS SALINAS	**PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES**
QUIMFA S.A.	DECANO – F.C.M. – U.N.A

C.P. Claudia Raquel Barrios
Ci. 2.972.[illegible]
QUIMFA S.A. Apoderada